36853 - Apedrear el yamarat por uno mismo y luego hacerlo en representación de otra persona que se lo delegó para que lo complete en la misma parada

Pregunta

Si alguien me designa para apedrear el yamarat en su nombre, ¿tengo que hacerlo primero por mi, y luego regresar para hacerlo en representación de la otra persona, o está permitido que apedree primero por mi y luego por la otra persona, y que luego apedree el segundo y el tercero de esta manera?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El Sheik Ibn Baaz dijo:

Está permitido que aquel que actúe en nombre de otro apedree los tres yamarat por sí mismo y luego representando a la otra persona, en una parada. Él no tiene que completar su apedreamiento y luego regresar para apedrearlo en nombre de la otra persona, según la opinión más correcta de las dos opiniones de los expertos, porque no hay evidencia sobre ésto, y porque ésto es muy difícil. Allah dice (interpretación del significado):

“Él os eligió [para que sigáis Su religión] y no os prescribió nada que no podáis cumplir.”

[al-Hayy 22:78]

Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: "Facilita los asuntos y no los compliques". Narrado por al-Bujari, 96; Muslim, 1734.

Y no fue narrado que los compañeros del Mensajero de Allah (la paz y las bendiciones de Allah

desciendan sobre él) lo hicieran al apedrear el yamarat en nombre de sus hijos y de los que no podían hacerlo. Si lo hubieran hecho, hubiera sido narrado porque existen razones para narrar tal hecho.

Fataawa Ibn Baaz, 16/86.

El Sheik Ibn ‘Uzaymin dijo:

No hay nada de malo en que una persona apedree el yamarat en su nombre y en representación de otra persona que lo ha designado para hacerlo en su nombre, en una sola parada. Él no tiene que completar los tres propios y luego regresar para apedrearlos en representación de quien lo designó, porque no hay evidencia que sugiera que ésto es obligatorio.

Manaasik al-Hayy wa’l-‘Umrah, p. 95.